



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 690.

CHIGUAYANTE, 09 ABR. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 1 de fecha 26 de Enero 2013 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde (S); Decreto Alcaldicio N° 2499 fecha 24 de Diciembre 2012 y Decreto Alcaldicio N°2541 del 28 de Diciembre 2012 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:**
1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2013 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.
 2. La cantidad de socios para el 2013 es de desglosados de la siguiente forma:

	Planta	Contrata
Municipalidad	66	59
Cementerio	13	
Educación	24	

3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/HCHN/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 09 ABR. 2013... HORA 8 SE.

PROCEDENCIA... DAF...

FIRMA... U.S.V. f. 2

